

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se hace público Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2017

p. 487

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), por el que se hace público el acuerdo de trámite de información sobre la solicitud de modificación de características de concesión de aguas, ref.: M-10980/2007 (MA-17/4818)

p. 492

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Número Expte. M-2393/2007

p. 492

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), por el que se hace público el acuerdo de trámite de información sobre la solicitud de concesión de aguas, referencia: E-13644/2009-CYG- (15/2287)

p. 492

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por el que se hace pública la resolución de trámite de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas E-13636/2009 (15/0767)

p. 493

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Número Expte. E-13640/2009

p. 493

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), por el que se hace público el acuerdo de trámite de información sobre la solicitud de concesión de aguas, referencia: E-13637/2009-CYG-(15/0767)

p. 493

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Benamejí, relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU para el cambio de uso de la parcela

ubicada en la calle De los Carpinteros, número 31, del PPI Fuente Palma, promovida por el Ayuntamiento

p. 494

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Benamejía, relativo a la aprobación de una nueva valoración del complemento específico del puesto de Oficial de Servicios Operativos de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, así como el nuevo catálogo de funciones asignadas al precitado puesto

p. 494

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se hace público el Acuerdo Plenario de la sesión ordinaria de fecha 22/12/2016 por el que se aprueba la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública Municipal Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, S.L. de Actuaciones para la Protección y Conservación del Edificio-Museo Fábrica de Harina "Santa María"

p. 494

Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para la legalización de explotación ganadera de ovino lechero en Paraje "La Zarza" en este municipio

p. 495

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo al procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 4/2017

p. 495

Juzgado de lo Social Número 1. Jaén

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, relativo al Procedimiento Social Ordinario 233/2016: Notificación resolución

p. 495

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 34/2017

Por Resoluciones de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 28 de diciembre de 2016, se han aprobado los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua correspondientes al año 2017:

- Canon de Regulación de los Embalse de La Breña II y Arenoso año 2017.
- Canon de Regulación correspondiente al Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir año 2017.
- Canon de Regulación del Embalse de Martín Gonzalo para el abastecimiento a la Zona Oriental de la provincia de Córdoba año 2017.
- Canon de Regulación del Embalse de Sierra Boyera para el abastecimiento a la Zona Norte de la provincia de Córdoba y Zona Regable de Sierra Boyera año 2017.
- Canon de Regulación del Embalse de Guadalmellato año 2017.
- Canon de Regulación del Embalse Guadanuño año 2017.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalmellato año 2017.
- Canon de Regulación de los embalses del sistema Bembézar - Retortillo y Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Bembézar año 2017.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil-Cabra año 2017.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil (Margen Izquierda) año 2017.
- Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Genil Margen Derecha año 2017.
- Canon de Regulación del Embalse del Quebrajano y Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca año 2017.

Los importes por los que se han aprobado los citados cánones son los siguientes.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO AÑO 2017

1. Canon de regulación correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - año 2017.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1. Regulación Directa.

	Año 2017	Unidad
Riegos	22,08	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	17.065,72	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	1.685,50	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,66	€/Mwh

1.2. Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	Año 2017	Unidad
Riegos	5,52	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	4.266,43	€/hm³

Usos industriales no consuntivos	0,00	€/hm³
----------------------------------	------	-------

1.3. Zonas regables estatales. Aplicando las reducciones oportunas.

	Año 2017	Unidad
Vegas Altas	22,08	€/ha
Vegas Medias	22,08	€/ha
Vegas Bajas	22,08	€/ha
Jandullilla	17,67	€/ha
Guadalmena	22,08	€/ha
Guadalén	18,77	€/ha
Genil-Cabra	17,67	€/ha
Genil (M.D.)	22,08	€/ha
Genil (M.I.)	22,08	€/ha
Valle Inferior	3,05	€/ha
Bajo Guadalquivir	22,08	€/ha
Marismas de Guadalquivir	22,08	€/ha
Sector B-XII	22,08	€/ha
Sector B-XI	22,08	€/ha
Viar (1.837 has)	22,08	€/ha

1.4. Grandes zonas regables privadas. Aplicando las reducciones oportunas.

	Año 2017	Unidad
Z. R. Sta. María Magdalena	17,67	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. de los Dolores	16,56	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	16,56	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	16,56	€/ha
Z. R. de Villafranca	16,56	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	17,67	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. de Gracia	22,08	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	22,08	€/ha
Z.R. del Jabalcón	17,67	€/ha
Z.R. Las Pilas	16,56	€/ha
Z.R. Los Humosos	17,67	€/ha
Z.R. El Villar	17,67	€/ha

1.5. Aprovechamientos hidroeléctricos.

	Año 2017	Unidad
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,66	€/Mwh

1.6. Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba. El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:
— Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
— Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	14.968.773 m³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	6.982.067 m³
Consumo total	21.950.840 m³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: 14.968.773 x 10 -6 hm³ x 17.065,72 €/hm³ = 255.452,95 €.

Río Hoz y M. Fuente Alhama: 6.982.067 x 10 -6 hm³ x 4.266,43 €/hm³ = 29.788,51 €.

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la

regulación indirecta resulta un importe medio:

	Año 2017	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	12.994,56	€/hm ³

1.7. Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	Año 2017	Unidad
Riegos	5,52	€/ha

1.8. Cultivos de arroz. Las Has cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9. Riegos de apoyo al olivar.

	Año 2017	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m ³ /ha)	13,25	€/ha

En base a lo anterior el canon del Riego de apoyo al olivar, dará lugar a un incremento respecto al Canon de Regulación de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados de 7,73 €/ha.

1.10. Facturación mínima. El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11. Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al artículo 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

Uso del agua	Coste del recurso 2017
Agropecuario	0,108 €/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,324 €/m ³
Industrial no consuntivo	0,032 €/m ³

1.12. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Los porcentajes de reducción aplicables a las zonas regables a partir de la dotación media resultante al final de la campaña son:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior o igual a 2.000 m ³ /ha	25%

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 30 de abril de 2017. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Cam-

paña de Riego 2015-2016, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que correspondan, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, sobre los gastos de funcionamiento y conservación y los de amortización de las inversiones estatales.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II – Arenoso para los usuarios del Trasvase Negratín – Almanzora.

Los usuarios del Trasvase Negratín – Almanzora abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

	Año 2017	Unidad
Riegos	48.515,01	€/hm ³
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	145.545,04	€/hm ³

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR. AÑO 2017

1. Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación. Regulación directa:

Ríos directamente lados	Origen regulación	Final regulación
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde la Confluencia del Guadalmena	Embalse Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Regulación Directa	Año 2017	Unidad
Riegos	57,27	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	32.047,35	€/hm ³
Usos industriales no consuntivos	3.069,89	€/hm ³
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,26	€/Mwh

2. Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	Año 2017	Unidad
Riegos	31,18	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	16.771,60	€/hm ³
Usos industriales no consuntivos	1.606,17	€/hm ³

3. Zonas regables estatales. (Aplicando las reducciones correspondientes).

	Año 2017	Unidad
Vegas Altas	57,27	€/ha
Vegas Medias	57,27	€/ha
Vegas Bajas	57,27	€/ha
Jandullilla	50,91	€/ha
Guadalmena	57,27	€/ha
Guadalén	52,50	€/ha
Genil-Cabra	50,91	€/ha
Genil (M.D.)	57,27	€/ha
Genil (M.I.)	57,27	€/ha
Valle Inferior	30,66	€/ha
Bajo Guadalquivir	57,27	€/ha
Marismas de Guadalquivir	57,27	€/ha
Sector B-XII	57,27	€/ha
Sector B-XI	57,27	€/ha
Salado de Morón	57,27	€/ha
Viar (1.837 has)	57,27	€/ha

4. Grandes zonas regables privadas. (Aplicando las reducciones correspondientes).

	Año 2017	Unidad
Z. R. Sta. María Magdalena	50,91	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. de los Dolores	49,32	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	49,32	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	49,32	€/ha
Z. R. de Villafranca	49,32	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	50,91	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. de Gracia	57,27	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	57,27	€/ha
Z.R. del Jabalcón	50,91	€/ha
Z.R. Las Pilas	49,32	€/ha
Z.R. Los Humosos	50,91	€/ha
Z.R. El Villar	50,91	€/ha

5. Aprovechamientos hidroeléctricos.

	Año 2017	Unidad
Autorizaciones provisionales extraordinarias		
Autorizaciones provisionales extraordinarias		
Autorizaciones de extraordinarias riego. Canon máximo a pagar		
Autorizaciones extraordinarias de riego. Canon máximo a pagar		
Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz. Canon máximo a pagar		
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz. Canon máximo a pagar		
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m³/ha). El canon máximo a pagar.		
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m³/ha). El canon máximo a pagar.		
Autorizaciones extraordinarias de riego de otros cultivos (Dotación 1.000 m³/ha). El canon máximo a pagar. Directa e indirecta		

Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

10. Riegos de apoyo al olivar.

Las concesiones de aguas invernales para riegos de olivar, que además soliciten riego de apoyo al olivar, con una dotación de 1.000 m³/ha, abonarán un total de canon de regulación de 2017 incluyendo ambos conceptos de 44,55 €/ha.

Dicho importe se obtiene aplicando el 60 % al importe abonado por las concesiones para olivar en los apartados a) y c). Dicho porcentaje se ha obtenido al considerar las dotaciones medias consumidas por ambos tipos de concesiones (las de escorrentía

	Año 2017	Unidad
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,26	€/Mwh

6. Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.
El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:
— Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
— Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

	Año 2017	Unidad
Embalse de Iznájar	14.968.773	m³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	6.982.067	m³
Consumo total	21.950.840	m³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	Año 2017	Unidad
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	27.188,48	€/hm³

7. Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	Año 2017	Unidad
Riegos	31,18	€/ha

8. Cultivos de arroz:

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

9. Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

de aguas invernales y las anuales), y considerando la diferencia de garantía.

	Año 2017	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m³/ha)	44,55	€/ha

En base a lo anterior el canon del Riego de apoyo al olivar, dará lugar a un incremento respecto al Canon de Regulación de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados de

13,37 €/ha.

11. Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12. Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13. Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al artículo 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

Uso del agua	Coste del recurso 2017
Agropecuario	0,108 €/m³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,324 €/m³
Industrial no consuntivo	0,032 €/m³

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zo-

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos de la Zona Oriental de la Provincia de Córdoba	65.183,91	€/hm³	4,00 hm³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba	20.380,14	€/hm³	8,709005 hm³
Zona Regable de Sierra Boyera	25,59	€/ha	924 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
C.R. Gudalmellato	45,62	€/ha	5.366,00 ha
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	19.641,02	€/hm³	25,00 hm³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE GUADANUÑO. AÑO 2017.

nas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior o igual a 2.000 m³/ha	25%

La reducción correspondiente deberá ser solicitada por los interesados al Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha anterior al 30 de abril de 2017. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el consumo de agua realizado en la Campaña de Riego 2015-2016, así como la superficie de riego de dicha campaña.

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

Además, se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE MARTIN GONZALO. AÑO 2017.

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE SIERRA BOYERA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y ZONA REGABLE DE SIERRA BOYERA. AÑO 2017.

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
	20.380,14	€/hm³	8,709005 hm³
	25,59	€/ha	924 ha

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE GUADALMELLATO. AÑO 2017.

Canon de Regulación del embalse del Guadalme llato

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
	45,62	€/ha	5.366,00 ha
	19.641,02	€/hm³	25,00 hm³

Canon de Regulación de la Presa de Guadaluño

	Año 2017	Unidad
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	160.546,58	€

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número

ro 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALMELLATO. AÑO 2017.

Tarifa de Utilización del Agua de La Z.R. Del Guadalmellato

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
C.R. del embalse de Guadalmellato	20,03	€/ha	5.366,00 ha
Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21	24,11	€/ha	14,00 ha
Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba	24,11	€/ha	98,00 ha
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	11.143,87	€/hm³	0,50 hm³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACION DE LOS EMBALSES BEMBÉZAR Y DEL RETORTILLO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BEMBEZAR. AÑO 2017.

Canon de Regulación de los embalses Bembezar-Retortillo. Año 2017.

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Bembézar (Margen Derecha)	59,03	€/ha	11.911,71 ha
Zona Regable del Bembézar (Margen Izquierda)	59,03	€/ha	3.622,33 ha
Regadíos Particulares	61,49	€/ha	356,4861 ha
Abastecimientos del Consorcio Plan Écija	31.030,14	€/hm³	22,18 hm³
Palma del Río (Córdoba)	31.030,14	€/hm³	3,31 hm³
Peñaflor (Sevilla)	31.030,14	€/hm³	0,34 hm³
Hornachuelos y poblados	31.030,14	€/hm³	0,60 hm³
La Puebla de los Infantes	31.030,14	€/hm³	0,10 hm³

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Bembézar. Año 2017.

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Bembézar (Margen Derecha)	2,87	€/ha	11.911,71 ha
Zona Regable del Bembézar (Margen Izquierda)	2,87	€/ha	3.622,33 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. - La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL-CABRA AÑO 2017

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
Sectores 0 al XI	55,72	€/ha	15.512,55 ha
Sectores XII al XVI	38,34	€/ha	8.433,63 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL MARGEN IZQUIERDA. AÑO 2017

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable Genil Margen Izquierda	111,03	€/ha	4.980,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL MARGEN DERECHA. AÑO 2017.

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable Genil Margen Derecha	49,14	€/ha	2.235,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL QUIEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DE JAEN Y COMARCA. AÑO 2017

Canon de Regulación del embalse del Quiebrajano, aplicable también al AGUA BRUTA.

Municipio	Año 2017	
	a)	b) + c)
	€/m³	€
Jaén	0,175382	75.324,79 €
Villardompardo	0,175382	671,69 €
Escañuela	0,175382	622,08 €
Arjona	0,175382	3.715,49 €
Arjonilla	0,175382	2.434,13 €
Lahiguera	0,175382	1.163,86 €
Porcuna	0,175382	4.286,65 €
Lopera	0,175382	2.466,77 €
Higuera de Calatrava	0,175382	423,64 €
Santiago de Calatrava	0,175382	520,25 €
Cañete de Las Torres	0,175382	1.964,80 €
Valenzuela	0,175382	810,07 €
Fuerte del Rey	0,175382	919,73 €
	0,175382 €/m³	95.323,93 €

Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca.

MUNICIPIO	Año 2017	
	a)	b) + c)
	€/m³	€
Jaén	0,209101731	114.491,95 €
Villardompardo	0,209101731	1.020,95 €
Escañuela	0,209101731	945,54 €
Arjona	0,209101731	5.647,46 €
Arjonilla	0,209101731	3.699,82 €
Lahiguera	0,209101731	1.769,05 €
Porcuna	0,209101731	6.515,61 €
Lopera	0,209101731	3.749,43 €
Higuera de Calatrava	0,209101731	643,92 €
Santiago de Calatrava	0,209101731	790,76 €
Cañete de Las Torres	0,209101731	2.986,44 €
Valenzuela	0,209101731	1.231,29 €
Fuerte del Rey	0,209101731	1.397,97 €
	0,209101731 €/m³	144.890,19 €

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. La Secretaria General,

Consolación Vera Sánchez.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a la publicación de las citadas resoluciones, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Dirección Técnica, sitas en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarles la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien, directamente reclamación económico-administrativa que deberá dirigirse y presentarse en esta Confederación Hidrográfica,

que la remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, órgano competente para su conocimiento y resolución, siendo en ambos casos el plazo de interposición de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, sin que puedan simultanearse los dos recursos.

Sevilla, a 29 de diciembre de 2016. La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Núm. 153/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-10980/2007 (MA-17/4818).

Peticionarios: C.P. El Baldío (H14293625).

Uso: Riego (Herbáceos-Onmamentales) de 9 ha.

Volumen anual (m³/año): 38691.

Caudal Concesional (l/s): 3,89.

Captación:

Número	Término municipal	Provincia	Procedencia agua	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
1	Palma del Río	Córdoba	Masa de agua subterránea	297786	4178153
2	Palma del Río	Córdoba	Masa de agua subterránea	298017	4178132

Objeto de la modificación: Modificación ubicación puntos de toma a las coordenadas indicadas en el cuadro anterior.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 25 de noviembre de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 251/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-2393/2007 (15/0887).

Peticionarios: Cándida Martínez Camargo (75587837Q), Francisco Salido Moreno (75588869J) y Rogelio Martínez Camargo (75588106D).

Uso: Agropecuario-Regadío (Herbáceos) de 1,693 ha.

Volumen anual (m³/año): 7619,85.

Caudal concesional (l/s): 0,763.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.-

Cauce: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomójón).

X UTM (ETRS 89): 367620.

Y UTM (ETRS 89): 4172446.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Objeto de la modificación: Reducción de la superficie de riego (de 2,2852 ha a 1,6933 ha). Cambio de tipo de cultivo (de huerta a Herbáceos/aspersión).

En Sevilla, 14 de septiembre de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 323/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº expediente: E-13644/2009 (15/2287).

Peticionarios: José Raso Rodríguez (30428269M) y Purifica-

ción Muñoz Reyes (30432891G).

Uso: Riego (Herbáceos) de 0,981 ha, Riego (Leñosos-Oliver) de 0,291 ha.

Volumen anual (m³/año): 4.852,800.

Caudal concesional (l/s): 0,485.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Espejo. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ETRS89): 366586.

Y UTM (ETRS89): 4175627.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 20 de enero de 2017. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 324/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: E-13636/2009 (15/0767).

Peticionarios: Juan José García Ocaña (34001996S) y María José Cabezas Jiménez (30804078V).

Uso: Riego (Herbáceos-Aspersión) de 0,473 ha.

Volumen anual (m³/año): 2.838.

Caudal concesional (l/s): 0,283.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ETRS 89): 367754.

Y UTM (ETRS 89): 4172379.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 20 de enero de 2017. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 325/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: E-13640/2009 (15/0767).

Peticionarios: Comunidad de Usuarios Hermanos Millán Rincón (V56024961), Antonio Millán Rincón (75653145G), Juan Millán Rincón (30441518Y), Joaquín Millán Rincón (75589880N), Francisco Millán Rincón (30044434V) y Miguel Millán Rincón (75678615J).

Uso: Doméstico, Agropecuario-Regadío (Herbáceos) de 4,929 ha.

Volumen anual (m³/año): 29.939.

Caudal concesional (l/s): 2,99.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ETRS89): 368123.

Y UTM (ETRS89): 4172587.

Número: 2.

Término municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Tipo captación: A través de Infraestructura fija (pozo).

MAS: Fuera de M.A.S.

Sistema de explotación: SE7 Sistema de Regulación General.

X UTM (ETRS89): 367970.

Y UTM (ETRS89): 417827.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 23 de enero de 2017. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo.- Víctor Manuz Leal.

Núm. 327/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: E-13637/2009 (15/0767).

Peticionaria: M^a de la Cruz Villatoro Rincón (75652930L).

Uso: Riego de 0.889 ha (Herbáceos-Aspersión) de 0,6 ha (Leñosos-Oliver) de 0,289 ha.

Volumen anual (m³/año): 4.033.

Caudal concesional (l/s): 0,403.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ETRS89): 368144.
Y UTM (ETRS89): 4172612.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 23 de enero de 2017. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 434/2017

Se hace público que por acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2017 y en relación con el siguiente punto: 5.1. EXPTE GEX: 965/16 APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA CAMBIO DE USO DE PARCELA PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO, fue adoptado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primera. Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU para el cambio de uso de la parcela ubicada en la calle De los Carpinteros núm 31, del PPI Fuente Palma (Ref. catastral: 4158610UG6245N0001WA), promovida por este Ayuntamiento.

Segunda. Suspender de acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la concesión de licencias en el ámbito territorial de la modificación aprobada, por plazo de un año, o hasta su aprobación definitiva. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Tercera. Someter la aprobación inicial aprobada a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de difusión provincial y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Vicesecretaría de este Ayuntamiento.

Cuarta. Notificar el presente acuerdo al interesado y demás propietarios afectos si los hubiere.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí a 8 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Núm. 435/2017

Se hace público que por acuerdo adoptado en sesión plenaria

ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil diecisiete y en relación con el punto relacionada con el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo fue adoptado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. Aprobar la nueva valoración del complemento específico del puesto de Oficial de Servicios Operativos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (BNMJ 021), fijándose en 1.025 puntos.

Segundo. Aprobar el nuevo catálogo de funciones asignadas al precitado puesto de trabajo, consignándose las siguientes:

Responsabilidad general:

- Encargado de organizar diariamente el trabajo del personal a su cargo.

- Replanteo y supervisión de las obras y abastecimiento de materiales.

Funciones:

- Realización de servicios de albañilería.

- Conducción del camión de servicios.

- Arreglo de averías de agua.

- Arreglo de desagües.

- Apoyo al servicio de electricista.

- Montaje y desmontaje de escenarios, y decorados.

- Ayuda en la recogida de enseres.

- Arreglar desperfectos, averías, etc.

- Asignar y distribuir los trabajadores a los distintos cometidos.

- Ver presupuestos y firmar las facturas de obra acreditativas de la recepción del material.

- Comprar y distribuir materiales de construcción y limpieza a las obras y locales del Ayuntamiento.

- Encargado de la organización del servicio de Limpieza viaria.

- Subsanan averías que se produzcan en días festivos.

- Organizar trabajos, reparación de averías y limpieza con motivo de fiestas populares.

- En verano, vigilar que parte del pueblo no se quede sin agua, normalmente de 21 a 24 horas durante los meses de julio y agosto.

- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del Puesto de Trabajo.

Tercero. Otorgar eficacia retroactiva al Acuerdo que en este sentido se adopte, con referencia al día 15 de julio de 2015, fecha en la que efectivamente se inició el ejercicio de las nuevas funciones referenciadas, de conformidad con lo declarado por la Alcaldía mediante Providencia de 23 de enero de 2017.

Cuarto. Rectificar el error material advertido en la clasificación del Puesto de trabajo de Encargado de Instalaciones Deportivas (BNMJ 031), y donde dice "Grupo de Titulación E", debe decir "Grupo de Titulación C2", con el reconocimiento de los efectos económicos que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí a fecha y firma electrónica.

Benamejí, a 8 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 296/2017

El Excmo. Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, aprobó la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública Municipal Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, S.L., de Actuaciones para la Protección y Conservación del Edificio-Museo Fábrica de Harina "Santa María", en base

al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose medio propio de este Ayuntamiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, 31 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 334/2017

De conformidad con cuanto establece el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, adjunto le remito anuncio de admisión a trámite de información pública del expediente de aprobación de Proyecto de Actuación Proyecto de Actuación para la legalización de explotación ganadera de ovino lechero en un terreno situado en el paraje "La Zarza", Polígono 3, parcelas 326, 328 y 329, terreno clasificado como suelo no urbanizable, con referencias catastrales 14072A003003260000KU, 14072A003003280000KW y 14072A003003290000KA que en este Ayuntamiento viene tramitándose, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Villaralto a 1 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 280/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 4/2017. Negociado: PQ

De: D. Agustín Medina Moreno
Abogado: D. Francisco Ruiz Doblado
Contra: Taberna El Limonero S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2017, a instancia de la parte actora D. Agustín Medina Moreno contra Taberna El Limonero S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 28/09/2016 del tenor siguiente:

Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 28/9/2016, y para resolver sobre la no readmisión planteada por el demandante Agustín Medina Moreno frente a la empresa Taberna El Limonero S.L., señálese por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia día y hora para la correspondiente vista incidental, debiendo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, se señala día para la comparecencia de incidencia de no readmisión, del artículo 280 LJS. El próximo día 14/3/2017 a las 12:30 h. de su mañana.

Cítese a la parte ejecutante, a través de la notificación de la

presente, al Letrado D. Francisco Ruiz Doblado, al FOGASA y a la parte ejecutada Taberna El Limonero S.L. mediante edicto que será publicado en el BOP.

Y para que sirva de notificación a la demandada Taberna El Limonero S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de enero de 2017. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 1 Jaén

Núm. 303/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 233/2016. Negociado: BG

De: D^a. María del Carmen Molina Parras
Abogado: D. Pablo Luis Salido Castañer
Contra: U.T.E. Cazalilla Egisse S.L. - ACSUR S.A.L.

DOÑA MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JAÉN, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 233/2016, a instancia de la parte actora D^a. María del Carmen Molina Parras contra U.T.E. Cazalilla Egisse S.L. - ACSUR S.A.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha Sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D^a. María del Carmen Molian Parras frente a la empresa UTE Cazalilla Egisse S.L. - ACSUR S.A.L., debo condenar y condeno a demandada a pagar a al actor la cantidad de 1.025,70 euros que devengarán el interés del 10% anual.

Con absolución del FOGASA que responderá en su caso de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe no recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admon de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado U.T.E. Cazalilla Egisse S.L., ACSUR S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 24 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por la Secretaria Judicial, María Asunción Sáiz de Marco.